Aduana Paraguay	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** **"APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 33°, INC. A), DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** **DICTAMEN UOC Nº 81/2020**

Asunción, 16 de noviembre de 2020.

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas, se dirige respetuosamente a usted a los efectos de elevar a su consideración el proyecto de Resolución *"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA INSTITUCIÓN, A APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 33°, ING. A), DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, AUTORIZANDO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO Y CONFORMANDO EL RESPECTIVO COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS PARA CONTRATACIÓN DE LA GARANTIA LIMITADA LOCAL DE LAS UNIDADES DE SCANERES MOVILES DE LA DNA".*

En el presente dictamen se exponen los argumentos legales, técnicos y procedimentales que acreditan la necesidad de realizar dicho llamado bajo la modalidad de Contratación por vía de la excepción, establecida en el artículo 33° de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual textualmente dispone: "***CASOS DE EXCEPCION.*** *Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a)* el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; *b)...; c)...; d) ...; e)...; f)...; g); o,.; h)...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado la mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señalados en los incisos del Articulo 16...*". Así también el Decreto Reglamentario 2992/2019 en su Artículo 72. Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, dispone: La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: a) Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración; b) Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; y c) Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo.

Que en ese sentido, se debe tener en cuenta que la Dirección Nacional de Aduanas, en la actualidad posee los siguientes Escáneres Móviles de la marca SMITHS DETECTION, (1) UNIDAD HCVM3021 - Serie # 850558, (2) UNIDAD HCVM3021 - Serie #851505, (3) UNIDAD HCVMe35 - Serie # ME2002, y (4) UNIDAD SCANVAN8585 - Serie # 121392, que desempeñan la trascendental función a nivel nacional de inspección no intrusiva de contenedores/vehículos/cargas, mediante tecnología de fuente de Rayos X.

Que el mantener los equipos de Escáneres Móviles de la DNA en operatividad optima, es sin lugar a dudas una prioridad nacional en la lucha contra el contrabando y narcotráfico, por lo que se deben realizar todos los esfuerzos en éste sentido.

Que la institución necesita de manera imperiosa invertir en tecnologías y sistemas de control no intrusivo que aseguren los aspectos ya mencionados anteriormente, y por sobre todo teniendo presente la obligación como administradores de recursos públicos de servir y dar soluciones que busquen la calidad de vida a los ciudadanos.

Resulta importante traer a colación que todos los Escáneres Móviles de propiedad de la DNA son de la Marca SMITHS DETECTION, y que al respecto, el Grupo Empresarial Preven-Tec S.A. cuenta con la Certificación del fabricante de los equipos, en el sentido de ser la "entidad exclusiva en el Territorio del Paraguay" a efectos de presentar propuestas técnicas y económicas para sus productos, así como suministrar localmente servicios de mantenimiento correctivo y preventivo, soporte técnico requeridos según la garantía aplicable para cada producto, asistencia técnica y capacitación.

Abog. Karen Quiñonez, Jefa Interina
Dpto. de Licitaciones y Compras Menores
Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

Que a criterio de la esta UOC las circunstancias expuestas precedentemente reflejan que existe un aspecto determinante para optar por un oferente en particular, por lo cual la situación amerita la adopción de un proceso en la modalidad de excepción, tal como se prevé en la normativa pertinente, por lo que hemos concluido que la contratación pretendida por vía de la excepción se halla configurada en las previsiones establecidas en el artículo 33° a) "el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos."

Para el particular, el artículo 72 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, dispone que **"Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"**. La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: a) Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración; b) Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; y c) Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo.

Finalmente se adjunta al presente dictamen la Certificación de la firma Smiths Detection al Grupo Empresarial Preven-Tec S.A. vigente, en el sentido de ser la "entidad exclusiva en el Territorio del Paraguay" a efectos de presentar propuestas técnicas y económicas para sus productos, así como suministrar localmente servicios de mantenimiento correctivo y preventivo, soporte técnico requeridos según la garantía aplicable para cada producto, asistencia técnica y capacitación.

Por lo tanto, sobre la base de las consideraciones de hecho y derecho mencionadas en el presente dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduana, solicita que por vía de una resolución de la máxima autoridad institucional se autorice a esta repartición a aplicar los procedimientos de excepción previstos en el Artículo 33° de la Ley N° 2051/03, para la realización del llamado para la contratación de la *GARANTIA LIMITADA LOCAL DE LAS UNIDADES DE SCANERES MOVILES DE LA DNA*, que garanticen la operatividad optima de los equipos, bajo la citada modalidad, conforme a los argumentos esgrimidos en la presente.

A tal efecto, cumplimos en remitir a su consideración el citado proyecto de resolución, sugiriendo la suscripción del mismo, de acuerdo a las disposiciones legales que reglamentan las contrataciones y compras del sector público.

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

Abog. Karen Quiñónez, Jefa Interina
Dpto. de Licitaciones y Compras Menores
Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

smiths detection
bringing technology to life

2202 Lakeside Blvd.
Edgewood, MD 21040
Phone: (410) 510-9100 Fax: (410) 510-9496
www.smithsdetection.com

September 24, 2020

Sirs
Dirección Nacional de Aduanas - DNA
Paraguay

Certificado de Representación / Letter of Representation

SMITHS DETECTION INC. ("Smiths Detection") certifica que Grupo Empresarial Preven-Tec S.A., ubicado en Pacheco Nro. 4326 casi Prócer Mariano Molas Barrio Recoleta de la Ciudad de Asunción - República de Paraguay, está aprobado sola y taxativamente para presentar propuestas técnicas y económicas para nuestros productos a su entidad, asi como suministrar localmente servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico requeridos según la garantía aplicable para cada producto, además del suministro de consumibles. La empresa Preven-Tec S.A. es la entidad exclusiva en el territorio de Paraguay, además de Smiths Detection, autorizada para realizar instalaciones, actividades de capacitación y asistencia técnica, mantenimiento preventivo y correctivo en nuestro productos.

Sujeto a que Preven-Tec S.A. mantenga una relación contractual continua con Smiths Detection, este documento extiende la autorización desde el 24 de Septiembre de 2020 y se vence el 23 de Septiembre de 2021. Para consultas acerca de la validez de este certificado de representación, favor contactar a Gabriela Estupiñán vía correo electrónico a Gabriela.Estupinan@smithsdetection.com

Este documento está escrito en español y en inglés. Si hay algún tipo de inconsistencia en la traducción, la versión en inglés debe primar en todos los aspectos.

Atentamente / Sincerely,
SDI Representante Legal Autorizado / SDI Legal Authorized Representative

Dean Anthony Hood
President

SMITHS DETECTION INC. ("Smiths Detection") hereby certifies that Grupo Empresarial Preven-Tec S.A., located at Pacheco Nro. 4326 casi Prócer Mariano Molas Barrio Recoleta de la Ciudad de Asunción - República de Paraguay, is authorized to submit technical and financial proposals for our products to your entity; and to provide necessary local preventive and corrective maintenance, technical support in accordance with applicable product warranties and consumables. The company Preven-Tec S.A. is the exclusive entity in the territory of Paraguay, aside from Smiths Detection, authorized to perform installation, training activities and technical assistance, preventive and corrective maintenance on our products.

Subject to Preven-Tec S.A. s' continued contractual relationship with Smiths Detection, this document extends authorization from September 24th, 2020, and expires on September 23rd, 2021. For any inquiries regarding the validity of this certificate of representation, please contact Gabriela Estupiñán via e-mail at Gabriela.Estupinan@smithsdetection.com

This document is written in Spanish and English. Any translations is for accommodation only and shall not be binding upon the parties. If there is any conflict or inconsistency between the Spanish translation and the English version, the English version shall govern and prevail in all respects.

Sworn to before me this 30th day of September, 2020

ShaKisha L Criss, Notary Public

SHAKISHA L CRISS
Notary Public-Maryland
Harford County
My Commission Expires
September 04, 2023

The State of Maryland

Office of the Secretary of State

This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

This Apostille does not certify the content of the document for which it is issued.

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
   This public document
2. has been signed by **James Reilly**
3. acting in the capacity of **Clerk of the Circuit Court for Harford County**
4. bears the seal/stamp of the **Circuit Court for Harford County**

Certified

5. at Annapolis, Maryland
6. the **29th day of October, 2020**
7. by The Secretary of State of Maryland
8. No. 532574
9. Seal

10. Signature

Secretary of State

smiths detection
bringing technology to life

2202 Lakeside Blvd.
Edgewood, MD 21040
Phone: (410) 510-9100 Fax: (410) 510-9496
www.smithsdetection.com

September 24, 2020

Sirs
Dirección Nacional de Aduanas - DNA
Paraguay

Certificado de Representación / Letter of Representation

SMITHS DETECTION INC. ("Smiths Detection") certifica que Grupo Empresarial Preven-Tec S.A., ubicado en Pacheco Nro. 4326 casi Prócer Mariano Molas Barrio Recoleta de la Ciudad de Asunción - República de Paraguay, está aprobado sola y taxativamente para presentar propuestas técnicas y económicas para nuestros productos a su entidad, así como suministrar localmente servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico requeridos según la garantía aplicable para cada producto, además del suministro de consumibles. La empresa Preven-Tec S.A. es la

SMITHS DETECTION INC. ("Smiths Detection") hereby certifies that Grupo Empresarial Preven-Tec S.A., located at Pacheco Nro. 4326 casi Prócer Mariano Molas Barrio Recoleta de la Ciudad de Asunción - República de Paraguay, is authorized to submit technical and financial proposals for our products to your entity; and to provide necessary local preventive and corrective maintenance, technical support in accordance with applicable product warranties and consumables. The company Preven-Tec S.A. is the exclusive entity in the territory of Paraguay, aside from Smiths Detection, [illegible] installation, training activities

STATE OF MARYLAND, COUNTY OF HARFORD, SCT.:

I, James Reilly, Clerk of the Circuit Court for Harford County, Maryland, a court of record,

do hereby certify that, ShaKisha L Criss (NAME) was a commissioned/appointed

and qualified NOTARY PUBLIC, commencing on the 11th

day of September, 2019.

THE CIRCUIT COURT OF HARFORD COUNTY, MARYLAND 1775

In Testimony Whereof, I have hereunto set my hand and affixed the seal of the Court this 27th day of October, 2020.

James Reilly

Clerk of the Circuit Court for Harford County